

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE BASILEA?

El Convenio de Basilea es un **acuerdo internacional** sobre el **Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación**.

El **objetivo** es **proteger la salud humana y el ambiente** de los efectos adversos **de los desechos peligrosos y, tomando en cuenta** las vulnerabilidades de los **países en desarrollo**.

LAS OBLIGACIONES DEL TRATADO INCLUYEN:

1. **reducir y minimizar** los **residuos** en la fuente;
2. **manejo** de residuos **dentro del país** en el que se **generan**;
3. **reducir** al mínimo el **movimiento transfronterizo** de residuos;
4. una **gestión ambiental** racional para el manejo adecuado de residuos;
5. **controlar** estrictamente el **comercio de residuos** a través del **mecanismo de notificación y consentimiento**

El tratado tiene **actualmente 188 Países** miembros

¿DESDE CUÁNDO ENTRÓ EN VIGENCIA Y CUÁNDO SE SUSCRIBIÓ CHILE?

- El Convenio fue **adoptado el 22 de marzo de 1989** por la Conferencia de Plenipotenciarios por 105 países y la Unión Económica Europea.
- Con fecha **31 de enero de 1990** el **Gobierno de la República de Chile** suscribió.

ENMIENDA DE PLÁSTICOS

¿Qué dice la enmienda de plásticos del Convenio de Basilea?

- **Ningún país miembro** puede **exportar residuos plásticos mezclados y/o sucios*** sin el consentimiento del país receptor.
- El **comercio de residuos plásticos limpios** y separados puede continuar sin **consentimiento previo**.

*Cada país define qué es un plástico sucio (porcentaje de pureza/contaminación)

LAS ORGANIZACIONES DE LA ALIANZA BASURA CERO CHILE RECOMENDAMOS

1. LÍMITES DE CONTAMINACIÓN

Recomendamos se adopte un límite de 0.5% de contaminantes no peligrosos para desechos plásticos importados o exportados. Recomendamos que se prohíban los contaminantes peligrosos en los desechos plásticos importados o exportados.

2. PROHIBIR LOS ADITIVOS TÓXICOS Y QUE IMPIDEN EL RECICLAJE

Recomendamos se exija transparencia sobre los aditivos presentes en desechos plásticos importados o exportados, y que se prohíban los aditivos tóxicos.

Recomendamos también que se prohíban la importación o exportación de residuos plásticos con aditivos que impiden el reciclaje.

3. REGULAR LOS PLÁSTICOS FLUORADOS Y TERMOFIJOS

Recomendamos se controlen los desechos de polímeros fluorados y termofijos a través del consentimiento informado previo, y que los que cumplen con la definición de desechos peligrosos del Convenio de Basilea estén reconocidos y controlados como tales.

4. EVITAR LA EVASIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENMIENDA

Recomendamos se prohíba el uso de acuerdos de libre comercio y otros acuerdos para evitar el control de desechos plásticos en conformidad con el Convenio de Basilea. Recomendamos además que se realice una revisión de los TLC y otros acuerdos vigentes multi o bilaterales firmados por Chile, adecuándolos para el cumplimiento de la enmienda de plásticos del Convenio de Basilea cuando sea necesario.

5. IDENTIFICAR LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE RESIDUOS, COMO RESIDUOS

Recomendamos identificar combustibles derivados de residuos y se regulen bajo las condiciones de la enmienda de plásticos del Convenio de Basilea.

6. ABORDAR LAS CAUSAS PROFUNDAS

Recomendamos que se amplíe progresivamente la regulación del uso del plástico, tendiendo a la reducción permanente del uso de los tipos de plásticos que no existen garantías para su reciclaje, como son los plásticos del tipo 3, 4, 6 y 7. Se recomienda también implementar estrategias de desincentivo al consumo de plástico en la población.

ESTA ENMIENDA
ENTRÓ EN
VIGENCIA EN
ENERO DEL 2021

Alianza
**BASURA
CERO**
CHILE

gaia

Redactado y diseñado
por: Alianza Basura Cero
Financiado por: Gaia